



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17677 a 184/17683

05/10/2017

49852 a 49858

AUTOR/A: FLÓREZ RODRÍGUEZ, María Aurora (GS)

RESPUESTA:

La regulación, la información y las acciones de prevención que se determinen relativas al juego presencial corresponden a cada Comunidad o Ciudad Autónoma, quedando la competencia estatal principal vinculada al juego online dirigido a todo el territorio nacional.

El Gobierno se encuentra comprometido con las políticas que buscan que la normalización y dimensión social del juego no induzcan a la banalización de sus posibles consecuencias para un segmento de la población, articulando diversas iniciativas en esta materia y todo ello con la consideración de que las medidas incluidas en la normativa estatal se encuentran en línea con lo establecido en otras regulaciones de nuestro entorno. En este sentido se pueden citar, desde una perspectiva normativa:

- La obligación de presentar una política de juego responsable en el plan operativo como requisito imprescindible para la concesión de licencias generales de juego. Se han de plasmar acciones preventivas contra el juego patológico, acciones de sensibilización sobre los riesgos asociados al juego excesivo y medidas proyectadas para paliar los efectos nocivos del juego.
- La prohibición expresa de juego a menores de edad y el establecimiento de controles de acceso al juego online que afectan muy especialmente a la protección de menores, incapacitados y otros grupos especialmente vulnerables.
- Los operadores han de permitir la opción de autoexcluirse en la plataforma de juego.
- La implantación de contraseñas y otros procedimientos seguros y fiables de verificación de identidad para el acceso a la cuenta de juego.
- El establecimiento de un límite máximo de depósitos diario, semanal y mensual en la cuenta de juego y unos requisitos y límites para poder modificarlos.



- En todas las pantallas debe aparecer un reloj que marque el tiempo de juego.
- En la normativa reguladora de cada uno de los juegos se articulan medidas particulares ajustadas a la naturaleza de los mismos.
- La prohibición a los operadores de concesión de préstamos ni cualquier otra modalidad de crédito o asistencia financiera a los participantes.

En cuanto a las acciones de sensibilización:

- Foro Español de Juego Responsable.
- Estrategia de Juego Responsable dentro del marco del Consejo Asesor de Juego Responsable (CAJR).
- Creación y desarrollo del portal de juego responsable de la Dirección General de Ordenación del Juego del Ministerio de Hacienda y Función Pública jugarBIEN.es (www.jugarbien.es).

En relación con el resto de cuestiones planteadas, la información se encuentra disponible en las Memorias e informes anuales del juego en formato de libre acceso en <http://www.dgojuego.minhap.gob.es/es/estudios-informes>, así como en el Código de Conducta sobre comunicaciones comerciales de las actividades de juego <http://www.dgojuego.minhap.gob.es/es/relaciones-institucionales>.

La Dirección General de Ordenación del Juego, desde enero de 2013, solicita trimestralmente a los operadores de juego online con licencia nacional información relativa los gastos de publicidad realizados clasificados en cuatro epígrafes. Se disponen de datos hasta junio de 2017 y están disponibles para su descarga en la página web de la Dirección General de Ordenación del Juego <http://www.ordenacionjuego.es/es/descarga-datos-mercado-juego-online> y aparecen en los informes trimestrales <http://www.ordenacionjuego.es/es/informes-trimestrales>.

Madrid, 01 de diciembre de 2017